



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 6 de mayo de 2013
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2011/0386 (COD)

9159/13
ADD 1

CODEC 971
ECOFIN 327
UEM 66
OC 274

NOTA PUNTO "I/A"

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo (AL + D)
= Declaraciones
ORIENTACIONES COMUNES
Fin del plazo de consultas: 10.5.2013

Declaración del Reino Unido

El Reino Unido reitera que, a su juicio, queda claro que no habrá nuevos compromisos del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF) tras la entrada en vigor del Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) el 27 de septiembre de 2012, en vista del compromiso enunciado en la Decisión del Consejo Europeo de 25 de marzo de 2011, que dice que como el MEDE tiene por objeto salvaguardar la estabilidad financiera de la zona del euro en su conjunto, el artículo 122, apartado 2, del TFUE ya no será necesario para tal fin. Por consiguiente, los Jefes de Estado o de Gobierno convinieron en que no debía utilizarse con este fin.

Declaración de la Comisión Europea

Una vez que se adopte la legislación propuesta por la Comisión sobre el *Two-Pack* («paquete de dos»), la Comisión tiene la intención de tomar medidas a corto plazo con el fin de lograr una profunda y auténtica UEM como se indica en el Plan director. Entre las medidas a corto plazo (de seis a doce meses) se incluyen las siguientes:

- En su Plan director para una Unión Económica y Monetaria profunda y auténtica, la Comisión considera que, a medio plazo, un fondo de amortización y las *eurobills* (euroletras) podrían ser posibles elementos de una EMU profunda y auténtica en determinadas condiciones rigurosas. El principio rector sería que todo paso hacia una mayor mutualización del riesgo debe ir acompañado de una mayor disciplina e integración fiscales. La necesaria integración más profunda de la normativa financiera, las políticas fiscales y económicas y los instrumentos correspondientes debe ir acompañada de una integración política correlativa que garantice la legitimidad y responsabilidad democráticas.

La Comisión creará un grupo de expertos para profundizar en el análisis de las posibles ventajas, los riesgos, los requisitos y los obstáculos de la sustitución parcial de la emisión de bonos nacionales de deuda por la emisión común en forma de fondo de amortización y euroletras. El grupo se encargará de evaluar pormenorizadamente sus características en términos de disposiciones jurídicas, arquitectura financiera y el necesario marco complementario económico y presupuestario. La responsabilización democrática será una cuestión fundamental que ha de considerarse.

El grupo tendrá en cuenta la reforma en curso de la gobernanza económica y presupuestaria europea y evaluará el valor añadido de dichos instrumentos en este contexto. Además, prestará especial atención a las reformas recientes y en curso, tales como la aplicación del *Two-Pack*, el MEE y cualesquiera otros instrumentos pertinentes.

En su análisis, el grupo prestará especial atención a la sostenibilidad de las finanzas públicas, a evitar el riesgo moral, así como a otros temas centrales, tales como la estabilidad financiera, la integración financiera y la transmisión de la política monetaria.

Los miembros del grupo serán expertos en derecho y ciencias económicas, finanzas públicas, mercados financieros y gestión de la deuda soberana. A dicho grupo se le invitará a presentar su informe final a la Comisión a más tardar en marzo de 2014. La Comisión evaluará el informe y, si procede, formulará propuestas antes del final de su mandato.

- Un análisis para lograr nuevas formas, dentro de la vertiente preventiva del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, de acomodar, en determinadas condiciones, programas de inversión pública no recurrentes que tengan un impacto demostrado en la sostenibilidad de las finanzas públicas, realizado por los Estados miembros en la evaluación de sus programas de estabilidad y convergencia; dicho análisis se llevará a cabo en la primavera-verano de 2013 en el contexto de la publicación de su Comunicación sobre el calendario de convergencia hacia el objetivo a medio plazo.
- Tras la decisión sobre el próximo Marco Financiero Plurianual de la UE y antes de finales de 2013, la Comisión presentará las siguientes propuestas para completar el marco de gobernanza económica actual: i) medidas para garantizar una mayor coordinación ex ante de los proyectos de reforma importantes y ii) la creación de un «instrumento de convergencia y competitividad» para prestar apoyo financiero a la aplicación oportuna de las reformas estructurales que fomenten el crecimiento sostenible. Este nuevo sistema, en plena consonancia con el método comunitario, se basará en los actuales procedimientos de supervisión de la UE. Este instrumento combinaría la mayor integración de la política económica con el apoyo financiero y, por tanto, respetaría el principio según el cual las medidas relativas a una mayor responsabilidad y disciplina económica se combinan con una mayor solidaridad. En particular, tendría por objetivo mejorar la capacidad de los Estados miembros para absorber los choques asimétricos. El instrumento representaría la fase inicial hacia el establecimiento de una capacidad presupuestaria más sólida.
- Por otra parte, la Comisión se compromete a dar continuidad de forma rápida y exhaustiva a lo siguiente: i) su plan de acción para reforzar la lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal, en particular con miras a la revisión de las directivas definidas en el Plan de Acción, así como a ii) las medidas y propuestas anunciadas por la Comisión en su paquete de 2012 sobre el empleo y la política social.

- Una vez adoptado el Mecanismo Único de Supervisión, la presentación de una propuesta de Mecanismo Único de Resolución, que se encargará de la reestructuración y resolución de crisis bancarias en los Estados miembros que participen en la Unión Bancaria.
- Antes de finales de 2013, la presentación de una propuesta de conformidad con el artículo 138, apartado 2, del TFUE para establecer una posición unificada con vistas a lograr el estatuto de observador de la zona del euro en el Directorio Ejecutivo del FMI y, posteriormente, una representación única.

Basándose en las medidas a corto plazo anunciadas en su Plan director que pueden realizarse mediante legislación derivada, la Comisión está decidida a presentar ideas explícitas para modificar el Tratado a tiempo para llevar a cabo un debate al respecto antes de las próximas elecciones al Parlamento Europeo de 2014, con el fin de establecer la base jurídica de las medidas previstas a medio plazo, que prevén la creación de un marco notablemente reforzado de supervisión y control económicos y presupuestarios, una solidaridad europea de apoyo a la capacidad fiscal que esté más desarrollada y la aplicación de reformas estructurales que potencien el crecimiento sostenible, así como una integración más profunda de la toma de decisiones en ámbitos sectoriales tales como la fiscalidad y los mercados laborales como un importante instrumento de solidaridad.
